

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
CEA-FAC-EST-AD-033-22

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo de la Adjudicación Directa No: CEA-FAC-EST-AD-033-22 relativo a la obra: Actualización y adecuación de la factibilidad ambiental, para el proyecto construcción del acueducto del sistema de presas Zapotillo - El Salto - La Red - Calderón, para el saneamiento de agua potable para el AMG, de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 09:45 horas, del 05 (cinco) de Julio del 2022 (dos mil veintidós), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y el licitante cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Los presentes trabajos se autorizaron con fecha del día 10 (diez) de Marzo del 2022 (dos mil veintidos), durante la Tercera (03) sesión del 2022 (dos mil veintidos) del Comité Mixto de Obra Pública, mismos que cuentan con recursos provenientes del programa denominado Recurso Estatal 2022, a ejercer por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Para dichos trabajos se otorgará un 30% (treinta por ciento), de anticipo para la compra del material u obtención de recursos básicos necesarios para los trabajos a realizar; cuyos importes se programan al contratista vía transferencia electrónica con cargo a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

El Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas arrojo a los contratistas con la especialidad requerida por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siendo los siguientes:

- Leben Welt, S.C.
- 2. Constructora Kamisil, S.A. de C.V.
- Emiro y Ro Construcciones, S.A. de C.V.
- 4. Fectum Construcciones, S.A. de C.V.
- Lend Servicios Profesionales, S.A. de C.V.
- Gerenciación Administración e Ingeniería de Proyectos S.A. de C.V.
- Código Pi Consultoría y Servicios, S.A. de C.V.
- Senermex Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V.
- 9. J&L Asesoría y Servicios, S.A. de C.V.
- 10. Arias Mercado Y Asociados, S.C.

- Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.
- 12. Servicios Condiser, S.A. de C.V.
- 13. Ingeniería y Edificaciones Lec, S.A. de C.V.
- 14. Consorcio Especializado en Ingeniería, S.A. de C.V.
- 15. Constructora Siva, S.A. de C.V.
- A3 Ideas Constructivas, S. de R.L. o
 C.V.
- 17. Miranda Arana Velasco, S.C.
- Estudios, Proyectos y Señalización Vial, S.A. de C.V.
- Estrategia Consultoría y Asesoría Especializada, S.A. de C.V.
- 20. Aguirre Génesis en Obra, S.A. de C.V.



Página 1 de 4

2





ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
CEA-FAC-EST-AD-033-22

- 21. Metro Arquitectura, S.A. de C.V.
- Consultoría Obras y Supervisión, S.A. de C.V.
- 23. Ayma Ingeniería y Consultoría, S.A. de C.V.

Tomando en consideración las capacidades técnicas y económicas de "el contratista", se resuelve la Adjudicación Directa del contrato de servicio relacionado con la obra Pública con numero CEA-FAC-EST-AD-033-22 para llevar a cabo Actualización y adecuación de la factibilidad ambiental, para el proyecto construcción del acueducto del sistema de presas Zapotillo - El Salto - La Red - Calderón, para el saneamiento de agua potable para el AMG, por un monto total de \$1,030,855.00 (un millón treinta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100M.N.) con I.V.A. incluido, y un plazo de 60 (sesenta) días naturales para su realización, que se deberá iniciar el día 08 (ocho) de Julio del 2022 (dos mil veintidós), y a concluirla precisamente el día 05 (cinco) de Septiembre del 2022 (dos mil veintidós), a la empresa denominada Leben Welt, S. C., cuyos datos, capacidad técnica, económica, experiencia, financiera, se detallan a continuación en apego a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, la cual se eligió mediante proceso de insaculación llevándose a cabo ante la presencia del Encargado del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y apegado a lo establecido en el artículo 91 numeral 6 de la ley antes citada.

Datos del Contratista

Razón Social: Leben Welt, S.C.

Representante Legal: C. Juan Gabriel González García

Acta Constitutiva: Escritura Publica 2,914 de fecha 27 de Enero del 2012 ante la fe del Lia. Altredo Juvenal Ramos Gómez, Notario Público 77 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, y registrada ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el FME 26127 1 de fecha 15 de Marzo del 2012 Registro Federal de Contribuyentes: LWE120127A66

No. De boleta del RUPC: C-1989

Domicilio Fiscal: Av. Valle de los Imperios #536 Int. 3-B, en la Col. Valle Imperial, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45134

Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales: Positiva

Capacidad Técnica y Experiencia: "El contratista", acredita tal como se sustenta en la Boleta de Registro del RUPC, que cuenta con la capacidad técnica y la experiencia en Estudios de Investigación, y subespecialidad en Análisis Costo-Beneficio, necesarias para ejecutar en las mejores condiciones y características posibles del servicio.

Capacidad Financiera: Se cuenta con esta dos Financieros, los cuales reflejan que se trata de una empresa solvente.

En virtud de que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió adjudicar a un contratista, que cuente con capacidad de respuesta inmediata, con la tecnología, material, herramientas y equipo de seguridad suficiente y necesarios para realizar los trabajos encomendados, con el personal







ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
CEA-FAC-EST-AD-033-22

capacitado en los trabajos a desarrollar, que cuente con la experiencia y conocimiento técnico acreditable con antecedentes, con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible, de igual manera, se considera, que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que de la presente resolución se deriven y que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta dependencia en cuanto a penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por mala ejecución o vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución del servicio, en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar Garantía de Anticipo por el 30% del valor de los trabajos, por un monto total de \$309,256.50 (trescientos nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 50/100M.N.), y la Garantía de Cumplimiento por el 10% del valor de los trabajos, por un monto total de \$103,085.50 (ciento tres mil ochenta y cinco pesos 50/100M.N.), las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el 07 (siete) de Julio del 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmara el contrato.

Para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de este dictamen al adjudicatario, no se pondrá a disposición del contratista el importe del anticipo, si no se entregan las garantías de cumplimiento, anticipo y póliza de seguro, de conformidad con los artículos 99 y 100 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

El presente Acuerdo fue presentado para su aprobación en la **Décima Segunda (12) sesión del 2022** (dos mil veintidos) del Comité Mixto de Obra Pública, dando cumplimiento con la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento y como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes.

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día **05 (cinco) de Julio del 2022 (dos mil veintidós)**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.



/

Página 3 de 4

2



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
CEA-FAC-EST-AD-033-22

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/

"Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)"

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo Director de Presupuestos y Contratos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco. Arq. Arturo Rogas Sahagún Subdirector de Contratación de la Comisión Estata del Agua de Jalisco.

Empresas y/o Persona Física participantes

NO. EMPRESA Y/O PERSONA FISICA REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)

Leben Welt, S. C.

Otro (s) participante (s)

Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Contraloría del Estado.

Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Testigo Social.

Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.



Página 4 de 4

1

Fecha de clasificación: 05 de julio de 2022

Clasificación de Información Confidencial.

Confidencial: Se eliminaron Nombre ¹, Rubrica ², Numero de credencial para votar ³ y firma ⁴, de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Articulo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con
el Artículo 116º de la Ley general de Transparencia y Acceso a la
Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus
Municipios, por tratarse de información confidencial.